

Teiute marañeio.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

Ayuda de Costa, y antes vien, enet que se celebró en la
Capilla de la Purissima Concepcion, fue de contrario Acuerdo,
Instituyendo y enet, proveyo no separe pesquisa qualquiera provi-
dencia que sea desfalcar, o haver desfalgado, o pedia aprobar
de Saverio hecho del Consejo, contra los Pasos, y demas
haueres del publico, para el Socorro de años Comediantes,
antes vien lo Contradice, y proveyo que se Ayuntam. que
enel Caso de Continuar en su ynterancia para que se apueble
lo librado: Informe del Consejo con ynteracion. ala Serria de
los Cauildos. Sobre este assunto se han celebrado desde el
mista Citado en la Capilla de la Concepcion, y delo Contra
no proveyo la nulidad, y demas que proveyo se combensa
y la Serria. hauendolo oydo, y lo que venidero de la Conferen-
cia: Acordó se haga el Informe que por dho R. Despach
se manda, con ynterbenz. del Sr. D. X. p. robal Sison, y Sr.
Procurador Genral, por allauy ympedidos los Cau. Comisarios.
Sr. D. X. p. robal de Sison, y Sr. Procurador Genral, hizo que
se vna ala Serria. se siba venobar la Resolucion que antes se
dentremente tiene providenciada, de la Ambertoraa practica
de este Ayuntamiento. para que no seden Testimonios de sub-
acuerdos, sin su expreso mandado, y de la R. Justicia
por los pesquisas que pueden venular delo Contrario. y de la
Ciu. hauendolo oydo: Acordó se obraue ynteroblemente
lo que dho Sr. Expone, y quasi lo tengan Entendido los pro-
sentos Ex. y no hagan saber a los demas que asisten ala
Escibania de Ayuntamiento.

Testim. Cauildos,
no seden, sin man-
dato de la Ciu. o de
la Justicia

Enario el Sr. D. Ramon Mesquen, Res. or